

ACTA DE INFRACCIÓN

Municipalidad de Crespo



Identificación del Vehículo

Dominio	Marca	Línea	Tipo	Modelo	Color	Servicio	N° de Chasis	N° de Motor
A123NZI	-	-	Motocicleta	-	-	-	-	-

Datos del Infractor o Propietario

Nombre y Apellido	DNI	Género	Domicilio	Ciudad	Código postal	Partido	Provincia/Estado	País	Licencia	Expedida por	Categoría	Vencimiento
BRIAN AGUSTIN ARCE	44821464	Masculino	FEDERACION 735	CRESPO	-	-	ENTRE RIOS	-	-	-	-	-

Especificaciones del Alcohómetro

Equipo	Modelo	Serial number	Código aprobado	Valor
-	-	-	-	-

Datos del Agente

Nombre	Legajo
Nahir Eurich	1791

Observaciones

CIRCULANDO SIN CASCO EL CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE...HACE CASO OMISO AL LLAMADO DE ATENCION..

Tiempo, Lugar y Descripción de la Infracción

Fecha y Hora	Ubicación de la infracción	Jurisdicción
15/05/2024 a las 11:33:39	9DE JULIO Y CATAMARCA	Municipal

Infracciones Cometidas

- 1) Circular sin casco (conductor y/o acompañante) (LEY NACIONAL DE TRANSITO N° 24449 - Artículo 40° J)
- 2) Violaciones al tránsito (ORDENANZA N° 70/96 - CODIGO DE FALTAS - Artículo 58° I)

Situación del Vehículo

Vehículo estacionado	Vehículo c/conductor	Vehículo circulando	Sentido circulación	
-	-	Si	-	
Se identifica	Orden de detención	Acata	Retiene licencia	Retiene vehículo
No	No	-	No	No

Fotografías de Referencia

Firma del Agente

Firma del Infractor



Se Negó A FIRMAR
17/5/24
Alex, PAST

Se hace saber a Ud. que en las actuaciones caratuladas "**BRIAN AGUSTIN ARCE**"- S/Infrac. Art. 58º Inc. "I" - Art. 40 "J" Ley Nº 24.449: dominio (A123NZI) –Expte. Nº /2024, tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, obra ACTA de **Infracción Nº 3900302900000016**

por infracción a los Arts. 58 "I" Art. 40"J" de la Ley Nº 24.449, por lo que se lo cita para que en el término de cinco (5) días hábiles desde que le sea notificada la presente, comparezca ante el Juzgado de faltas de Crespo, para formular descargo, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía. (Arts. Nº 81º y 82º Ord. 70/96, los cuales se transcriben más abajo).

Se hace saber que el descargo correspondiente puede enviarse al a siguiente dirección de correo electrónico: juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparecencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder.

Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

SE ADJUNTA COPIA DEL ACTA LABRADA.



Manuel Luciano Ríos
ÁREA DE PREVENCIÓN
Y SEGURIDAD URBANA